



GUÍA DE SERVICIOS DE INVERSIÓN

CONTENIDO

1. INTRODUCCIÓN	3
2. SERVICIOS DE INVERSIÓN	3-4
3. PERFIL DEL CLIENTE	5
4. CLASES Y CATEGORÍAS DE VALORES E INSTRUMENTOS FINANCIEROS	5-6
5. RAZONABILIDAD DE LAS RECOMENDACIONES Y POLÍTICAS DE DIVERSIFICACIÓN	7
6. TIPOS DE INVERSIONISTAS	8
7. COMISIONES, COSTOS Y OTROS CARGOS	9
8. MECANISMOS DE RECEPCIÓN Y ATENCIÓN DE RECLAMACIONES	9
9. POLÍTICAS Y LINEAMIENTOS PARA EVITAR CONFLICTOS DE INTERÉS	9
ANEXOS	10

GUÍA DE SERVICIOS DE INVERSIÓN

1. INTRODUCCIÓN

Los servicios de inversión están diseñados para brindar la atención profesional a favor de los clientes con servicios asesorados y no asesorados.

Por tal motivo, la presente guía tiene la finalidad de dar a conocer los productos financieros que se adapten a los objetivos y riesgos de inversión de acuerdo al perfil de cada cliente, proporcionando un servicio de calidad basado en las Disposiciones de Carácter General Aplicables a las Entidades Financieras y demás personas que proporcionen Servicios de Inversión.

Así mismo, se podrán identificar las comisiones, políticas de diversificación y lineamientos para evitar conflictos de interés aplicables en el Grupo Financiero Banorte.

2. SERVICIOS DE INVERSIÓN

Los Servicios de Inversión prestados habitual y profesionalmente por parte de la Casa de Bolsa Banorte, S.A. de C.V. Grupo Financiero Banorte (Casa de Bolsa) de acuerdo al contrato de Intermediación Bursátil firmado por el Cliente son los siguientes:

1. SERVICIOS DE INVERSIÓN ASESORADOS

2.1.1 ASESORÍA DE INVERSIONES

Proporcionar al cliente por parte de ejecutivos de la Casa de Bolsa, de manera verbal o escrita, recomendaciones o consejos personalizados al Cliente, que le sugieran la toma de decisiones de inversión sobre uno o más Productos Financieros, lo cual puede realizarse a solicitud del Cliente o por iniciativa de la Casa de Bolsa.

2.1.2 GESTIÓN DE INVERSIONES

Realizar de manera discrecional decisiones de inversión por cuenta del cliente al amparo de un Marco General de Actuación acorde a los objetivos y perfil del Cliente celebrado ante la Casa de Bolsa y el cliente. La Gestión de Inversión se ajusta en todo momento a la política de diversificación de carteras de inversión señalado en el Marco General de Actuación anteriormente señalado, informándose al cliente de manera periódica la actuación que la Casa de Bolsa realiza sobre su inversión.

En este tipo de servicio el cliente reconoce que la Casa de Bolsa no podrá realizar operación alguna fuera de lo establecido en el Marco General de Actuación.

2. SERVICIOS DE INVERSIÓN NO ASESORADOS

2.2.1 COMERCIALIZACIÓN O PROMOCIÓN

Proporcionar al cliente a través de los apoderados de la Casa de Bolsa y por los medios previamente acordados, recomendaciones generalizadas sobre inversión en uno o más productos financieros, con independencia del perfil del Cliente, respecto de los valores que describen en el Anexo 1 de esta Guía.

2.2.2 EJECUCIÓN DE OPERACIONES

Recibir instrucciones para la operación de valores, transmitir las y ejecutarlas exactamente en los mismos términos en que es instruida por el cliente.

Las operaciones que se realicen al amparo de este servicio de inversión son responsabilidad del cliente y no se considera que proviene de una recomendación por parte de la Casa de Bolsa, por ser un servicio de inversión no asesorado, en virtud de la responsabilidad del cliente que contrata este servicio de inversión el verificar que sus operaciones sean acordes con sus objetivos de inversión, así como a evaluar los riesgos inherentes a las mismas.

¿QUÉ SERVICIO DE INVERSIÓN ELEGIR?			
Tipo de Servicios	Servicio	Especificaciones	Diferencias
Asesorados	Asesoría	Se proporcionan recomendaciones o consejos personalizados sobre los productos financieros que se adapten al perfil del cliente.	Se establece un perfil de cliente.
	Gestión	El promotor realiza operaciones de manera discrecional tomando en cuenta los objetivos de inversión del cliente.	- Se establece un perfil de cliente al amparo de un Marco General de Actuación. - No está habilitado para inversionistas Sofisticados.
No asesorados	Comercialización o promoción	Se proporcionan recomendaciones generalizadas.	- No se establece un perfil de cliente. - Productos operables indicados en el Anexo 1 de la presente guía.
	Ejecución	Se reciben instrucciones de operación bajo la decisión del cliente.	- No se establece un perfil de cliente. - Toda orden de ejecución es bajo el riesgo del cliente, ya que no se lleva a cabo ningún tipo de asesoría para adquirir alguno de los productos financieros.

3. SERVICIO DE INVERSIÓN MIXTO

Permite elegir al cliente una combinación entre los servicios de inversión anteriormente descritos conforme a lo siguiente:

Mixto: Asesoría – Ejecución
 Mixto: Gestión – Ejecución
 Mixto: Comercialización – Ejecución

3. PERFIL DEL CLIENTE

El perfil del cliente también conocido como perfil de inversión, es el conjunto de características de una persona mediante el cual determina la manera en que el cliente deberá tomar sus decisiones de inversión considerando su objetivo de inversión y nivel de tolerancia al riesgo.

La Casa de Bolsa previo a la prestación de servicios de inversión asesorados, realiza una evaluación a través de un cuestionario que tiene como finalidad determinar el perfil de inversión del cliente, para estos efectos la Casa de Bolsa solicita información sobre los aspectos siguientes:

- Experiencia en valores e instrumentos financieros en que haya invertido el cliente.
- Nivel de conocimientos en instrumentos financieros.
- Objetivo de inversión.
- Nivel de tolerancia al riesgo.
- Ingresos brutos anuales.

Con base en las respuestas que el cliente proporciona, la Casa de Bolsa determina el perfil de inversión, el cual debe contar con el consentimiento del cliente, siendo estos los siguientes:

PERFILES PARA ASESORÍA Y GESTIÓN DE INVERSIONES	
Preservación de Capital	Horizonte de inversión a corto plazo con baja tolerancia al riesgo y preferencia a la preservación del capital.
Conservador	Objetivos de inversión a corto plazo con inversiones de bajo riesgo, orientado a mantener un crecimiento estable de su capital con baja volatilidad
Moderado	Horizonte de inversión a mediano plazo con mayor tolerancia al riesgo y minusvalías de capital esporádicas, orientado para el inversionista que busca obtener mejores rendimientos con volatilidad media.
Balanceado	Inversión orientada a buscar mayores rendimientos en el mediano plazo con minusvalías de capital en ciertos periodos y mayor tolerancia al riesgo.
Crecimiento	Inversión de largo plazo con una selección agresiva de instrumentos financieros con alta tolerancia al riesgo orientada a obtener mejores rendimientos.
Agresivo*	Inversión de largo plazo con un riesgo alto, busca obtener mayores rendimientos acumulados en el tiempo, está dispuesto asumir alta volatilidad y minusvalías importantes en periodos desfavorables.

*Sólo aplicable para el servicio de inversión "Asesoría de Inversiones" y para clientes con el servicio de inversión "Gestión de Inversiones" administrados de forma Centralizada por el área de Estrategia de Inversión y Producto de Banca Patrimonial y Privada.

PERFILES PARA GESTIÓN DE INVERSIÓN (API) & (PM)	
API Conservador	Portafolio con un riesgo bajo, minusvalías limitadas y temporales, para buscar rendimientos estables en el tiempo.
API Moderado	Portafolio con un riesgo moderado y defensivo en periodos desfavorables, para buscar mayores rendimientos en el tiempo.
API Equilibrado	Portafolio con un riesgo balanceado que, aunque asume alta volatilidad en periodos desfavorables, busque altos rendimientos acumulados en el tiempo.
API Crecimiento	Portafolio con un riesgo alto que, aunque asume alta volatilidad y minusvalías importantes en periodos desfavorables, busque muy altos rendimientos acumulados en el tiempo.
API Total	Portafolio con un riesgo alto que, aunque asume alta volatilidad y minusvalías importantes en periodos desfavorables, busque altos rendimientos acumulados en el tiempo, con la posibilidad de invertir en instrumentos de deuda, capitales, coberturas y estructurados.

4. CLASES Y CATEGORÍAS DE VALORES E INSTRUMENTOS FINANCIEROS

A continuación, se presenta una tabla donde se muestra los productos que pueden corresponder a emisiones efectuadas por alguna empresa perteneciente al Grupo Financiero Banorte (GFNorte) y aquellos que, si bien son emitidos por terceros ajenos al GFNorte, la Casa de Bolsa participa en su distribución para atender las necesidades de inversión de sus clientes:

CATEGORÍA DE VALORES E INSTRUMENTOS FINANCIEROS	DE BANORTE *	DE TERCEROS
Mercado de Capitales		
• Acciones	✓	✓
• Fibras		
• Obligaciones Subordinadas		
Mercado Global Bolsa Mexicana		✓
Mercado de Capital de Desarrollo (CKD's)	✓	✓
Mercado de Dinero		
• Gubernamental	✓	✓
• Instrumentos de Deuda a Corto, Mediano y Largo Plazo		
• Papel Bancario		
• Reportos		
Fondos de Inversión	✓	✓
Notas Estructuradas y Derivados	✓	✓
* Emitidos o diseñados por Casa de Bolsa o por entidades pertenecientes a Grupo Financiero Banorte.		

1. GRUPOS DE PRODUCTOS FINANCIEROS

La Casa de Bolsa realiza un análisis de cada uno de los productos financieros que pone a disposición de sus clientes y como resultado de este trabajo los clasifica en los grupos siguientes:

GRUPO 1

Son instrumentos que buscan preservar el capital con la menor volatilidad, que puedan responder a una elevada necesidad de liquidez por parte de los clientes y tengan el nivel más bajo posible de riesgo en una inversión.

GRUPO 2

Son instrumentos que buscan estabilidad en el capital, con rendimientos superiores a los tradicionales de captación, que puedan responder a necesidades de liquidez y con una tolerancia al riesgo baja, donde generalmente no se acepten pérdidas de capital.

GRUPO 3

Son instrumentos que buscan un crecimiento sostenido del patrimonio con estabilidad de capital en el mediano plazo, con riesgo moderado para obtener un rendimiento superior al que ofrecen únicamente los valores de deuda de corto plazo, pueden presentar desviaciones temporales sobre su rendimiento objetivo, donde generalmente se acepten pérdidas de capital moderadas.

GRUPO 4

Son instrumentos que buscan una estrategia de inversión orientada en el largo plazo, a través de una combinación balanceada de valores de deuda y capitales, donde se toleren pérdidas de capital en ciertos periodos.

GRUPO 5

Son instrumentos que buscan estrategias de inversión complejas, las cuales se encuentran expuestas a altos niveles de volatilidad, buscando los mejores rendimientos posibles del mercado.

- La letra D corresponde para identificar que son valores o instrumentos de Mercado de Dinero.
- La letra C permite identificar que son valores del Mercado de Capitales.

5. RAZONABILIDAD DE LAS RECOMENDACIONES Y POLÍTICAS DE DIVERSIFICACIÓN

La Casa de Bolsa se asegura que las recomendaciones que realizan sus ejecutivos a clientes con Servicios de Inversión Asesorados sean razonables, validando que exista congruencia entre el Perfil del Cliente y el Grupo de Producto Financiero.

Asimismo, Casa de Bolsa cuenta con políticas para la diversificación de las inversiones de clientes con Servicios de Inversión Asesorados, las cuales consideran el perfil de inversión y los límites máximos de concentración por Grupo de Producto y el horizonte de inversión (plazo), estas políticas se describen en el Anexo 6 de esta Guía.

PERFILES PARA ASESORÍA Y GESTIÓN DE INVERSIONES:

Perfiles de Clientes por	Preservación de Capital		Conservador		Moderado		Balanceado		Crecimiento		Agresivo	
Plazo mínimo recomendado de horizonte de inversión.	1 año		2 años		3 años		5 años		8 años		8 años	
Grupo Concentración Máx.	Concentración por Emisora	Máx. Portafolio	Concentración por Emisora	Máx. Portafolio	Concentración por Emisora	Máx. Portafolio	Concentración por Emisora	Máx. Portafolio	Concentración por Emisora	Máx. Portafolio	Concentración por Emisora	Máx. Portafolio
Grupo 1	100.0%	100.0%	100.0%	100.0%	100.0%	100.0%	100.0%	100.0%	100.0%	100.0%	100.0%	100.0%
Grupo 2	12.5%	50.0%	15.0%	60.0%	25.0%	100.0%	30.0%	100.0%	30.0%	100.0%	100.0%	100.0%
Grupo 3D			7.5%	30.0%	10.0%	40.0%	18.0%	60.0%	24.0%	80.0%	100.0%	100.0%
Grupo 3C			4.0%	20.0%	20.0%	40.0%	42.0%	60.0%	64.0%	80.0%	100.0%	100.0%
Grupo 4D					5.0%	20.0%	12.0%	40.0%	18.0%	60.0%	100.0%	100.0%
Grupo 4C					4.5%	10.0%	18.0%	30.0%	42.0%	60.0%	100.0%	100.0%
Grupo 5D							6.0%	20.0%	12.0%	40.0%	100.0%	100.0%
Grupo 5 C							10.0%	20.0%	24.0%	40.0%	100.0%	100.0%

GESTIÓN DE INVERSIÓN API & PM

Perfiles de Clientes por Perfil de	API Conservador		API Moderado		API Equilibrado		API Crecimiento		API Total	
Plazo mínimo recomendado en un horizonte de inversión.	3 años		3 años		5 años		5 años		5 años	
Grupo Producto	Concentración por Emisora	Máx.	Concentración por Emisora	Máx.	Concentración por Emisora	Máx.	Concentración por Emisora	Máx.	Concentración por Emisora	Máx.
Grupo 1	100.0%	100.0%	100.0%	100.0%	100.0%	100.0%	100.0%	100.0%	100.0%	100.0%
Grupo 2	100.0%	100.0%	100.0%	100.0%	100.0%	100.0%	100.0%	100.0%	100.0%	100.0%
Grupo 3 (C y D)	8.0%	40.0%	18.0%	60.0%	32.0%	80.0%	50.0%	100.0%	100.0%	100.0%
Grupo 4 (C y D)	8.0%	40.0%	12.5%	50.0%	18.0%	60.0%	32.0%	80.0%	100.0%	100.0%
Grupo 5 (C y D)	2.0%	20.0%	2.5%	25.0%	4.5%	30.0%	8.0%	40.0%	100.0%	100.0%

*Sólo aplicable para clientes con Portafolio de Inversión API y Portafolios Modelo (PM) administrados de forma Centralizada por el área de Estrategia de Inversión y Producto de Banca Patrimonial y Privada.

6. TIPOS DE INVERSIONISTAS

1. INVERSIONISTAS INSTITUCIONALES

Se consideran inversionistas institucionales a las instituciones de crédito, casas de bolsa, sociedades operadoras de fondos de inversión, sociedades distribuidoras de acciones de fondos de inversión, administradoras de fondos para el retiro, instituciones de seguros o instituciones de fianzas, instituciones financieras del exterior, incluyendo aquellas a las que se refiere la Ley de Instituciones de Crédito; Inversionistas extranjeros que manifiesten tener en su país de origen el carácter de Inversionista institucional o equivalente conforme a la legislación que les resulte aplicable; emisoras que tengan inscritos Valores en el Registro con inscripción preventiva en su modalidad de genérica.

Siempre que así lo soliciten de acuerdo con el formato establecido en el Anexo 2 de las Disposiciones de Carácter General Aplicables a las Entidades Financieras y demás personas que proporcionen Servicios de Inversión:

- a) Emisoras que tengan inscritos Valores en el Registro, así como las personas morales que formen parte del Grupo empresarial al que pertenezcan;
- b) Instituciones fiduciarias de fideicomiso y
- c) Dependencias y entidades de la Administración Pública Federal.
- d) Por lo que a los supuestos mencionados en los puntos anteriores no les resultará aplicable lo dispuesto en las Disposiciones de Carácter General Aplicables a las Entidades Financieras y demás personas que proporcionen Servicios de Inversión

2. INVERSIONISTAS CALIFICADOS

- a) **Básico:** Persona que mantenga en promedio, durante los últimos 12 meses, inversiones en valores por un monto igual o mayor a 1'500,000 unidades de inversión o que haya obtenido en cada uno de los 2 últimos años, ingresos brutos anuales iguales o mayores a 500,000 unidades de inversión.
- b) **Sofisticado:** Persona que mantenga en promedio durante los últimos 12 meses, inversiones en valores en una o varias entidades financieras, por un monto igual o mayor a 3'000,000 de unidades de inversión, o que haya obtenido en cada uno de los últimos 2 años, ingresos brutos anuales iguales o mayores a 1'000,000 de unidades de inversión. En adición a lo anterior, los clientes que deseen ser considerados como inversionistas calificados sofisticados deberán suscribir el formato contenido en el anexo 1 de las Disposiciones de carácter general aplicables entidades financieras y demás personas que proporcionen Servicios de Inversión.
- c) **Para participar en ofertas públicas restringidas:** Persona física o moral que mantuvo en promedio durante el último año, inversiones en valores equivalentes en moneda nacional a por lo menos 20'000,000 de unidades de inversión.

3. CLIENTES ELEGIBLES

Clientes con la capacidad de enviar órdenes de Mercado de Capitales a la Mesa Central para ser administradas por sus operadores.

Los siguientes clientes son considerados como Elegibles: Inversionistas institucionales, clientes administrados por un asesor en inversión, clientes con servicio contratado “Gestión de inversiones”, inversionistas calificados, clientes con operación activa en los últimos 12 meses por 1,250,000 UDIS.

7. COMISIONES, COSTOS Y OTROS CARGOS

Casa de Bolsa en su actuar de transparencia permanente en el cobro de comisiones a sus clientes cuentan con los lineamientos siguientes:

1. Todo cobro que se realice deberá estar reflejado en su estado de cuenta.
2. Las tarifas de las comisiones se publican en el Anexo 2 de esta Guía.

8. MECANISMOS DE RECEPCIÓN Y ATENCIÓN DE RECLAMACIONES

Casa de Bolsa pone a disposición de sus clientes los medios que se señalan a continuación a fin de hacerle llegar cualquier queja o reclamación respecto de los servicios de inversión.

Unidad Especializada de Atención a Usuarios (UNE)

- Teléfono: 800 627-2292
- Correo Electrónico: une@banorte.com
- Oficinas:

- CDMX

Av. Paseo de la Reforma número 195 Piso 1, Colonia Cuauhtémoc C.P. 06500 Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México.

- MTY

Av. Revolución No. 3641, Planta Alta, Colonia Country, Monterrey, Nuevo León, CP 64860.

- Web:

<https://www.banorte.com/wps/portal/gfb/Home/banorte-te-informa/aclaraciones-reclamaciones>

<https://phpapps.condusef.gob.mx/margo.0.1/index.php>

- Aviso importante:

Para presentar cualquier aclaración o reclamación relacionada a los productos o servicios que ofrecemos, ponemos a tu disposición la Unidad Especializada de Atención a Usuarios (UNE) para atenderte, solo debes presentar una carta reclamación debidamente firmada, acompañada de una identificación oficial vigente (pasaporte o INE).

9. POLÍTICAS Y LINEAMIENTOS PARA EVITAR CONFLICTOS DE INTERÉS

Casa de Bolsa se rige por políticas y lineamientos que vigilan el adecuado desempeño de sus asesores y promotores en el otorgamiento de servicios de inversión a todos los niveles, mediante dichas políticas se asegura el cumplimiento de las Disposiciones de Carácter General Aplicables a las Entidades Financieras y demás personas que proporcionen Servicios de Inversión.

Al efecto, en el Anexo 3 de esta Guía se describen las políticas y lineamientos generales establecidos para tales efectos.

“ANEXOS”

ANEXO 1

VALORES OBJETO DE COMERCIALIZACIÓN O PROMOCIÓN

Para este tipo de servicio, Casa de Bolsa comercializará los valores que se encuentran definidos en los siguientes grupos:

GRUPO 1

Son instrumentos que buscan preservar el capital con la menor volatilidad, que puedan responder a una elevada necesidad de liquidez por parte de los clientes y tengan el nivel más bajo posible de riesgo en una inversión.

Mercado de Dinero	Reportos con plazo de vencimiento hasta 1 año; en términos de las reglas de Banxico cuyo colateral cuente con una calificación otorgada por alguna institución calificadoradora de valores igual a F1+
	Valores gubernamentales nacionales con plazo a vencimiento menor a 1 año
	Valores de banca de desarrollo con respaldo de Gob. Fed. y con plazo a vencimiento menor a 1 año
	Papeles corporativos y bancarios con plazo a vencimiento hasta 1 año y calificación F1+, inscritos en el Registro Nacional de Valores.
Fondos de Inversión	Fondos de Inversión de deuda de corto plazo con Grado de Riesgo 1, activos de fácil realización mayores al 20% y calificación AAA.

GRUPO 2

Son instrumentos que buscan estabilidad en el capital, con rendimientos superiores a los tradicionales de captación, que puedan responder a necesidades de liquidez y con una tolerancia al riesgo baja, donde generalmente no se acepten pérdidas de capital.

Mercado de Dinero	Valores gubernamentales nacionales con plazo a vencimiento hasta 3 años.
	Valores de banca de desarrollo con respaldo de Gob.Fed. y con plazo a vencimiento hasta 3 años.
	Papeles corporativos y bancarios con plazo a vencimiento hasta 1 año y calificación AAA, inscritos en el Registro Nacional de Valores.
Fondos de Inversión	Fondos de Inversión de deuda de corto y mediano plazo con Grado de Riesgo 1, con activos de fácil realización mayores al 10% y calificación AAA.

ANEXO 2

COMISIONES Y CARGOS DIVERSOS				
RUBRO	CONCEPTO	MONTO	BASE DE CÁLCULO	COMISIÓN MÁXIMA
Comisiones y Gastos de Intermediación	i. Comisión por operación de renta variable / Capitales y obligaciones subordinadas	Variable	Comisión calculada por el monto total de la operación.	.90%
	ii. Comisión por operación de Fondos de Inversión	Variable	Comisión detallada en el prospecto de inversión del Fondo: https://www.banorte.com/GFB/Operadora-de-Fondos.html	Conforme al prospecto de inversión del Fondo
	iii. Comisión Emisoras ADR (American Depositary Receipt)	Variable	Posición Emisora ADR * Ratio * TC DOF + IVA Donde: Posición Emisora ADR= Posición de títulos a fecha de corte. Ratio= Proporción en USD dado por Indeval. IVA= Impuesto del Valor Agregado con valor 0.16 (valor vigente). TC DOF= Tipo de cambio USD a MXN publicado en el Diario Oficial de la Federación.	En función del monto en posición en la emisora ADR
Comisiones y Gastos por Servicios	iii. Cuota integral de servicios	Fijo	Monto establecido + IVA	\$120.00 + IVA
	iv. Comisión por Desempeño en Administración de Portafolios (API)*	Variable	La cantidad que resulte de multiplicar el factor anual acordado en la Política de Inversión aplicado anualmente sobre el excedente de rendimiento respecto al parámetro de comparación de rendimiento o Benchmark. Únicamente se cobrará la comisión de desempeño cuando el diferencial sea superior y positivo respecto a Benchmark. $(((\%P - \%B) * \%F) * VP).$ Donde: %P= Rendimiento anualizado de portafolio. %B= Rendimiento anualizado de Benchmark. %F= Porcentaje de comisión o fee por desempeño. VP= Valor del portafolio de diciembre del año a evaluar.	En función del excedente de rendimiento

RUBRO	CONCEPTO	MONTO	BASE DE CÁLCULO	COMISIÓN MÁXIMA																																																								
Comisiones y Gastos por Servicios	v. Portafolios Modelo para Banca Patrimonial y Privada	Variable	(Saldo Promedio de activos del mes * Comisión en ptos. base de la tabla) * (Días del mes/360) <table><tr><th>Perfil / Rango</th><th>\$1 - \$2.99m</th><th>\$3 - \$4.99m</th><th>\$5 - \$9.99m</th><th>\$10 - \$19.99m</th><th>\$20 - \$34.99m</th><th>\$35 - \$64.99m</th><th>> \$65m</th></tr><tr><td>API Conservador (Portafolio Base)</td><td>125</td><td>115</td><td>105</td><td>95</td><td>85</td><td>75</td><td>65</td></tr><tr><td>API Conservador (Portafolio Cimiento)</td><td>135</td><td>125</td><td>115</td><td>105</td><td>95</td><td>85</td><td>75</td></tr><tr><td>API Moderado</td><td>145</td><td>135</td><td>125</td><td>115</td><td>105</td><td>95</td><td>85</td></tr><tr><td>API Equilibrado</td><td>155</td><td>145</td><td>135</td><td>125</td><td>115</td><td>105</td><td>95</td></tr><tr><td>API Crecimiento</td><td>165</td><td>155</td><td>145</td><td>135</td><td>125</td><td>115</td><td>105</td></tr><tr><td>API Total</td><td>175</td><td>165</td><td>155</td><td>145</td><td>135</td><td>125</td><td>115</td></tr></table>	Perfil / Rango	\$1 - \$2.99m	\$3 - \$4.99m	\$5 - \$9.99m	\$10 - \$19.99m	\$20 - \$34.99m	\$35 - \$64.99m	> \$65m	API Conservador (Portafolio Base)	125	115	105	95	85	75	65	API Conservador (Portafolio Cimiento)	135	125	115	105	95	85	75	API Moderado	145	135	125	115	105	95	85	API Equilibrado	155	145	135	125	115	105	95	API Crecimiento	165	155	145	135	125	115	105	API Total	175	165	155	145	135	125	115	En función del saldo promedio del mes del cliente
	Perfil / Rango	\$1 - \$2.99m	\$3 - \$4.99m	\$5 - \$9.99m	\$10 - \$19.99m	\$20 - \$34.99m	\$35 - \$64.99m	> \$65m																																																				
	API Conservador (Portafolio Base)	125	115	105	95	85	75	65																																																				
	API Conservador (Portafolio Cimiento)	135	125	115	105	95	85	75																																																				
	API Moderado	145	135	125	115	105	95	85																																																				
API Equilibrado	155	145	135	125	115	105	95																																																					
API Crecimiento	165	155	145	135	125	115	105																																																					
API Total	175	165	155	145	135	125	115																																																					
	vi. Cuota de Administración de portafolios (API)*	Variable	La cantidad que resulte de multiplicar el factor anual acordado en la Política de Inversión aplicado mensualmente sobre el valor de la cartera en posiciones en directo y en posiciones de Fondos de Inversión en series sin cobro. El factor anual dependerá de la estructura de activos y monto de inversión de que se trate.	2.5% anual																																																								
	vii. Cuota Administrativa en Cuentas Institucionales	Variable	Capital promedio invertido durante el mes * factor dependiendo del rango del capital promedio.	En función del capital promedio																																																								
	viii. Cuota por Servicio de Profundidad**	Fijo	Únicamente se cobrará la cuota para aquellos clientes que contraten el servicio de profundidad del libro.	\$700.00 + IVA																																																								
	ix. Comisión por Servicio de Individualización	Fijo	Comisión establecida en el Contrato de Registro, procesamiento y administración de información de cuentas individuales conocido como servicio de individualización (Anexo D).	\$5,000.00 + IVA																																																								
Comisiones y gastos Administrativos	x. Cuota administrativa y custodia	Variable	Valor promedio de la posición de renta variable * .000105 + 30 centavos + IVA	En función de la posición en renta variable																																																								
	xi. Cargo por sobregiro	Variable	Comisión= ((Índice de sobregiro*plazo/36000) * (Saldo*-1)) * (Comisión saldo deudor/100) Índice de sobregiro= Costo porcentual promedio (CPP) * 3 + 10%	En función del índice de sobregiro y saldo deudor																																																								

*Cálculo con base a las políticas de inversión y del monto del cliente.

** Únicamente se cobrará la cuota por Servicio de Profundidad de Libro a clientes que así lo contraten.

ANEXO 3

POLÍTICAS Y LINEAMIENTOS DETALLADOS PARA EVITAR CONFLICTOS DE INTERÉS

- A. Con el propósito de dar cumplimiento a las Disposiciones de carácter general aplicable a las Entidades Financieras y demás personas que proporcionen servicios de inversión en lo referido a evitar conflictos de interés en la prestación de los servicios de inversión queda prohibido:
1. Proporcionar servicios de inversión asesorados respecto a valores que hayan sido emitidos por Casa de Bolsa Banorte, o por personas morales relacionadas con este directamente o a través de fideicomisos, así como relacionados de emisiones propias o de terceros que hayan sido colocados por Casa de Bolsa Banorte como líder colocador, miembro del sindicato colocador o como participante de la colocación de oferta pública y Casa de Bolsa Banorte pretenda ofrecer a sus clientes más del 20% (veinte por ciento) de la emisión de que se trate, salvo que se trate de Clientes Sofisticados.
 2. Proporcionar Servicios de inversión asesorados que hayan sido emitidos por personas que no sean relacionadas, y sean colocados por Casa de Bolsa Banorte como líder colocador, miembro del sindicato colocador o como participante en la colocación y Casa de Bolsa Banorte participe en el capital social u órganos de administración de dicha entidad financiera, pretenda vender a sus propios Clientes más del 40% (cuarenta por ciento) de la emisión de que se trate, salvo que se trate de Clientes Sofisticados a los que les esté prestando los servicios de inversión asesorados (Asesoría de Inversiones y Gestión de Inversiones).
- B. Proveer servicios de comercialización o promoción a clientes sofisticados respecto de instrumentos financieros que hayan sido emitidos por Casa de Bolsa Banorte, o por personas relacionadas con esta directamente o a través de fideicomisos y sean colocados por Casa de Bolsa Banorte como líder colocador, miembro del sindicato colocador o como participante de la colocación de oferta pública y mediante los cuales Banco Mercantil del Norte o Casa de Bolsa Banorte, pretendan vender a los Clientes dichos Instrumentos Financieros.
- C. Proporcionar servicios de inversión asesorados o bien, proporcionar comercialización o promoción sobre valores e instrumentos financieros derivados respecto de los cuales Casa de Bolsa Banorte haya participado en su estructuración.
- D. Proporcionar servicios de inversión asesorados a clientes respecto de valores objeto de oferta pública que hayan sido emitidos por Casa de Bolsa Banorte o por Emisoras que formen parte del mismo Grupo Financiero, y que resulten en una tenencia entre los clientes de la propia Casa de Bolsa Banorte, que exceda del 20% (veinte por ciento) del total de la emisión, salvo que se trate de Clientes Sofisticados, a los que el Asesor o Promotor, les esté prestando los servicios de inversión asesorados (Asesoría de Inversiones y Gestión de Inversiones).
- E. Realizar recomendaciones o llevar a cabo operaciones que no sean acordes con el perfil de inversión del cliente, o bien, proveer información falsa o engañosa, percibiendo un ingreso, comisión o cualquier otra contraprestación por dichas actividades, que origine que las señaladas recomendaciones u operaciones se ubiquen en cualquiera de los supuestos mencionados en las políticas A, B, C, D inmediatas anteriores.
- F. Realizar recomendaciones o sugerencias a clientes con servicio de ejecución de operaciones que origine que con las señaladas recomendaciones o sugerencias existan operaciones que se ubiquen en cualquiera

de los supuestos mencionados en las políticas A, B, C, D inmediatas anteriores.

- G. Proporcionar servicios de inversión asesorados respecto de instrumentos financieros que se consideren para efectos de la integración de capital, conforme a lo establecido en las Disposiciones de carácter general aplicables a las Casas de Bolsa (Circular única de Casa de Bolsas), en caso de que la emisora de dichos instrumentos forme parte del Grupo Financiero Banorte.
- H. Obtener para sí, para un Cliente o cualquier tercero, un beneficio financiero o evitar una pérdida, en perjuicio o detrimento de los intereses de los Clientes del Grupo Financiero.
- I. Tratándose de Valores emitidos por Casa de Bolsa Banorte o por Personas relacionadas con la misma, proporcionar Servicios de inversión asesorados respecto de Valores en oferta pública, cuya colocación entre sus propios clientes, exceda del 20 % (veinte por ciento) del total de la emisión.
- J. Proporcionar Servicios de inversión asesorados respecto de Valores en oferta pública, cuya colocación entre sus propios clientes, exceda del 40% (cuarenta por ciento) del total de la emisión cuando se trate de emisiones de personas que no sean relacionadas con Casa de Bolsa Banorte, en los siguientes casos:
 - a. Se trate de Valores objeto de oferta pública en los que Casa de Bolsa Banorte actúe como Líder colocador, miembro del sindicato colocador, forme parte del proceso de dicha oferta pública o sea Participante en la colocación.
 - b. Se trate de Valores objeto de oferta pública y una parte o la totalidad de los recursos obtenidos a través de ella, se destinen al pago de obligaciones o pasivos a favor de Casa de Bolsa Banorte como colocadora o de las personas morales que formen parte del mismo Consorcio o Grupo empresarial al que pertenezca Casa de Bolsa Banorte.
 - c. Se trate de valores respaldados por activos a que se refieren las Disposiciones de carácter general aplicables a las emisoras de valores y a otros participantes del mercado de valores, cuando los activos sean de Casa de Bolsa Banorte o de las personas que formen parte del mismo Consorcio o Grupo empresarial al que pertenezca, o
 - d. Se trate de Valores que se encuentren en la posición propia de Casa de Bolsa Banorte, del Asesor en inversiones, o en la de cualquier entidad que forme parte del mismo Consorcio o Grupo empresarial al que estos pertenezcan, si en la oferta pública inicial actuó con el carácter de Líder colocador, miembro del sindicato colocador o Participante en la colocación.
- K. Se considera que no incurren en conflictos de interés de acuerdo con lo señalado en la política J inmediata anterior en los casos y condiciones siguientes:
 - a. Cuando proporcionen servicios de inversión asesorados excediendo los límites a que aluden las políticas I y J inmediatas anteriores siempre que:
 - a) Hayan obtenido la previa autorización del Comité de Servicios de Inversión por cada emisión o programa de colocación, estos últimos tratándose de programas de corto plazo, en los que se prevea su realización sucesiva, siempre y cuando en cada una de las emisiones correspondientes se cumpla con las Disposiciones de Carácter General aplicables a las Entidades Financieras y demás personas que le proporcionen servicios de inversión y
 - b) Se trate de cualquiera de los valores siguientes:
 - i. Valores que cuenten con una calificación igual o superior a AAA o AA o su

equivalente o su equivalente emitidas por alguna institución calificadora de Instrumentos Financieros.

- ii. Valores estructurados:
 - a) Con plazo total al momento de la emisión del instrumento financiero igual o menor a un año.
 - b) Obliguen a su vencimiento a liquidar una cantidad por lo menos igual al invertido por el Cliente.
- b. Cuando excedan los límites previstos en las políticas I y J incisos a) y d) inmediatas anteriores y en cualquiera de esos casos proporcionen servicios de inversión asesorados, siempre y cuando hayan obtenido del Comité de Servicios de Inversión la autorización para excederlos, se cuente con la autorización de la CNBV del programa de colocación y se trate de títulos opcionales cumpliendo con:
 - i. En caso de que el título opcional contenga una porción retornable de su importe, los instrumentos de deuda que formen parte de la cobertura de dicho importe no podrán ser valores emitidos por Casa de Bolsa Banorte o por personas relacionadas con esta.
 - ii. Casa de Bolsa Banorte mantenga hasta el vencimiento de cada emisión de títulos opcionales un portafolio de cobertura que compense en un intervalo de entre 95% y 105% la exposición de la emisora derivada de la colocación de los títulos, a los movimientos del subyacente del título opcional (medida por su delta). En el entendido de que el portafolio de cobertura se debe conformar por valores o instrumentos financieros derivados correlacionados con el subyacente del título emitido.

Sin perjuicio de lo anterior, si la cobertura se ubica fuera del intervalo mencionado debido a movimientos en las condiciones de mercado, a efecto de considerarse que no se incurre en conflicto de interés, se deben realizar las operaciones de ajuste en un plazo que no exceda de dos días hábiles contados a partir de que se presente la desviación. Lo señalado debe documentarse debidamente en el acta de sesión del Comité de Servicios de Inversión.
 - iii. La Entidades financieras emisoras de los títulos opcionales deben contar con una calificación otorgada por alguna institución calificadora de valores igual a AAA o AA, o su equivalente en términos de la tabla contenida en el Anexo 17 de las Disposiciones de Carácter General aplicables a las Entidades Financieras y demás personas que proporcionen servicios de inversión, en el caso de que sea Casa de Bolsa Banorte responsable final del pago del valor.

El Comité de Servicios de Inversión debe cerciorarse de que cada uno de los supuestos señalados en los incisos anteriores se cumplan y quede asentado en la minuta de la sesión correspondiente.
- c. Cuando se trate de los valores siguientes:
 - i. Acciones representativas del capital social de emisoras o títulos de crédito que las

representen.

- ii. Acciones representativas del capital social de sociedades de inversión.
 - iii. Valores emitidos por vehículos de inversión colectiva, listados y cotizados a lo largo de las sesiones bursátiles en las bolsas de valores, inscritos en el Registro cuyo objetivo primordial consista en buscar reproducir el comportamiento de uno o más índices, activos financieros o parámetros de referencia;
 - iv. Certificados bursátiles fiduciarios de desarrollo, inmobiliarios, de inversión en energía e infraestructura y de proyectos de inversión a que aluden las Disposiciones de Carácter General aplicables a las emisoras de valores y a otros participantes del mercado de valores,
 - v. Valores a que se refiere el Anexo 1 de la presente guía.
- L. La Subdirección de Servicios de Inversión y Auditoría Interna deben supervisar la existencia de “Murallas Chinas” en el flujo de información entre las áreas de Banca de Inversión, Estructuración, Banca Corporativa y Empresarial, Financiamiento Corporativo y operadores de la cuenta propia con las áreas que presten servicios de inversión.
- M. El Asesor / Ejecutivo previo a realizar recomendaciones o sugerencias deben informar a los clientes los límites para la compra que establece el apartado A.1 de los presentes lineamientos generales, así como la comisión que reciba Casa de Bolsa Banorte por la distribución del instrumento financiero.
- N. El personal que trabaje en las áreas de Estructuración, Banca de Inversión, Financiamiento Corporativo y Ventas Institucionales, tienen prohibido hacer cualquier presión, persuasión o transmisión de información confidencial al personal que trabaje en las áreas encargadas de proveer servicios de inversión.
- O. Los directivos y empleados deben conducirse conforme lo establecen los apartados “de la información” y “conducta con Clientes” del “Código de Conducta GFNorte”.
- P. Los responsables de la administración de las operaciones por cuenta propia y los Asesores/ Ejecutivos que prestan servicios de inversión, están sujetos a lo establecido en los “Objetivos y Lineamientos de Control Interno” en su apartado de Segregación de Funciones.
- Q. Los Asesores/ Ejecutivos que proporcionen servicios de inversión, tiene prohibido aceptar beneficios económicos o de cualquier otra índole de personas que tengan un interés en el sentido de las recomendaciones u operaciones que expresen o efectúen.
- R. Las áreas de Banca de Inversión, Estructuración, Banca Corporativa y Empresarial, Financiamiento Corporativo y operadores de la cuenta propia deben estar debidamente separadas e independientes de las áreas encargadas de prestar los Servicios de inversión en apego a lo establecido en los “Objetivos y Lineamientos de Control Interno” en su apartado de “Segregación de Funciones”.
- S. Las políticas y lineamientos generales expuestos en esta guía aplican de la misma forma cuando la institución actué directa o indirectamente a través de fideicomisos.

ANEXO 5

TÍTULOS OPCIONALES

Cuando se trate de títulos opcionales y se quiera exceptuar los límites referidos en el anexo 3 inciso I de esta Guía, se deberá de cumplir con lo siguiente:

1. En caso de que el título opcional contenga una porción retornable de su importe, los instrumentos de deuda que formen parte de la cobertura de dicho importe no podrán ser Valores emitidos por la propia Entidad financiera o por Personas relacionadas con esta;
2. La Entidad financiera mantenga hasta el vencimiento de cada emisión de títulos opcionales un portafolio de cobertura que compense en un intervalo de entre 95% y 105% la exposición de la Emisora derivada de la colocación de los títulos, a los movimientos del subyacente del título opcional (medida por su “delta”). Lo anterior en el entendido de que el portafolio de cobertura se deberá conformar por Valores o Instrumentos financieros derivados correlacionado con el subyacente del título emitido.
3. Sin perjuicio de lo anterior, si la cobertura se ubica fuera del intervalo mencionado debido a movimientos en las condiciones de mercado, a efecto de considerarse que no se incurre en conflicto de interés, se deberán realizar las operaciones de ajuste en un plazo que no exceda de dos días hábiles contados a partir de la desviación. En todo caso, lo anterior deberá documentarse debidamente por el Comité de Análisis de Productos Financieros.
4. Las Entidades financieras emisoras de títulos opcionales deberán contar con una calificación otorgada por alguna institución calificadora de valores igual a AAA o AA, en caso de que sea la responsable final del pago del Valor.

La autorización únicamente podrá ser otorgada por el citado comité cuando se cerciore de que se cumple con lo previsto en todos y cada uno de los incisos anteriores y ello quede asentado en la minuta correspondiente. En cualquier caso, el prospecto de colocación de los títulos opcionales deberá incluir la mención de que se cumple con cada uno de los incisos del 1 al 3 anteriores.

ANEXO 6

POLÍTICAS DE DIVERSIFICACIÓN

Banorte promueve la diversificación del portafolio de inversión de sus clientes considerando los aspectos siguientes:

- A. Diversifica las carteras de inversión de sus clientes de acuerdo a su perfil de inversión, los límites máximos de concentración por Grupo de Producto y el horizonte de inversión (plazo).
- B. Únicamente se permite al Asesor la compra de valores o instrumentos financieros acorde al perfil del cliente, es decir, al realizar una compra de algún valor o instrumento financiero se deberá cumplir con los límites máximos establecidos para la diversificación de la cartera de inversión de la clientela.
- C. Se deberán cumplir con los límites máximos establecidos para cada perfil para la diversificación de la cartera de inversión del cliente.
- D. En los casos en los que el cliente quiera tomar una oportunidad de mercado la operación se registrará bajo el Servicio de Inversión Ejecución de Operaciones, debiendo el cliente haber contratado este tipo de servicio previamente.
- E. Las inversiones de Fondos de Inversión serán limitadas únicamente al máximo del portafolio del cliente siempre y cuando sean acordes al perfil del este, lo anterior se considera que cumple con las políticas de diversificación.
- F. Las carteras de inversión que mantienen en posición instrumentos referenciados a una cartera de valores, portafolio de valores o índice, se considera que cumplen con las políticas de diversificación, siempre y cuando, dichos instrumentos sean acordes al perfil del cliente.

ANEXO 7

PRODUCTOS FINANCIEROS

Banorte cuenta con un amplio anaquel de productos financieros, los cuales pueden ser ofertados, en función al tipo de servicio de inversión contratado.

Mercado de deuda

Son alternativas de inversión que generan rendimientos de manera periódica o al vencimiento y, en su caso, obliga al emisor a entregar el capital al finalizar el plazo pactado. Los instrumentos que se encuentran disponibles son:

Inversiones a plazo:

- a) Pagarés con Rendimiento Liquidable al Vencimiento.
- b) Certificados de Depósito Bancario.

Instrumentos gubernamentales:

- a) Certificados de la Tesorería (CETES).
- b) Bonos de Desarrollo del Gobierno Federal (Bondes).
- c) Bonos del Gobierno Federal a Tasa Fija (Bonos M).
- d) Bonos de Desarrollo del Gobierno Federal en unidades de inversión (Udibonos).
- e) Bonos Bancarios de Protección al Ahorro (BPAs, BPAG, BPAT).

Instrumentos bancarios:

- a) Bonos Bancarios.
- b) Depósitos o Bonos Bancarios Estructurados.
- c) Obligaciones subordinadas.

Instrumentos corporativos:

- a) Papel comercial.
- b) Certificados bursátiles.
- c) Bonos Corporativos.
- d) Certificados bursátiles fiduciarios (Bursatilizaciones).

Adicionalmente, es importante precisar que dichos instrumentos pueden estar diseñados o emitidos por Banco Mercantil del Norte (Banorte), asimismo Banorte también ofrece productos de terceros.

Fondos de Fondos

Son Fondos de Inversión gestionados por Operadora de Fondos Banorte., Sociedad Operadora de Fondos de Inversión, compuestos a su vez por otros fondos y activos (pudiendo incluir derivados financieros) en los que se implementan nuestras estrategias de inversión para cada Perfil de Inversión.

Mercado de capitales

Es una opción de inversión que permite a los clientes la posibilidad de comprar títulos representativos del capital social de distintas empresas privadas, para convertirse en socios de estas y adquirir derechos económicos y, en su caso, societarios. Da la oportunidad a los clientes de participar en un mercado organizado, compuesto por una amplia gama de empresas en México y también del extranjero a través del Sistema Internacional de Cotizaciones:

- Acciones
- ETF (Exchange Traded Funds)
- FIBRA (Fideicomisos de Inversión en Bienes Raíces)
- CKD (Certificados de Capital de Desarrollo) *Escasa liquidez

Este tipo de instrumentos están sujetos a distintas variables económicas, financieras y de mercado, por lo que no existe una certeza de obtener beneficios en su inversión. Adicionalmente, es importante precisar que dichos instrumentos pueden estar diseñados o emitidos por Banorte, asimismo Banorte también ofrece productos de terceros.

Notas estructuradas

Para aquellos clientes que buscan otras opciones de inversión con rendimientos superiores a los del mercado a costa de tomar mayores riesgos (lo cual podría implicar presentar minusvalías en el patrimonio), se cuenta con una variedad de productos innovadores en el mercado primario o secundario, que representan nuevas oportunidades, como lo son Bonos Bancarios Estructurados y Warrants. Adicionalmente, es importante precisar que dichos instrumentos pueden estar diseñados o emitidos por Banorte en caso de contar con la autorización necesaria, asimismo Banorte también ofrece productos de terceros.

Otros Instrumentos

Los fondos de capital son una fuente de capital dirigida a las necesidades de las empresas que acompañan esos recursos con la asesoría y mentoría para detonar el crecimiento de esas mismas empresas. La inversión en este tipo de fondos está administrada por un equipo profesional, cuyo objetivo principal es proveer un retorno a mediano o largo plazo a sus inversionistas, a través de inversiones de capital en empresas que no cotizan en la bolsa de valores.

Algunos de los fondos descritos son:

- Fondos de capital privado
- Fondos de inversión alternativa
- Fondos de deuda privada
- Fondos de bienes raíces
- Fondos venture capital